



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250364504535076165**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
97303W/2021 P3 - Gestión de proposiciones, control y ejecución del contrato y gestión de incidencias AYTO	Arrendamiento de 40 equipos desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Centro Municipal de Empresas con formación del personal usuario (P2: 49530T/2021)
Datos del documento:	
Emisor: 01002161 Fecha Emisor: 05/08/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: La Alcaldía, en resolución de fecha 28 de julio de 2021, aprobó la propuesta formulada para la contratación del ARRENDAMIENTO DE 40 EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS CON FORMACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, con un plazo de duración de dos años, prorrogable por hasta dos años más, un valor estimado de 189.360,00 euros IVA excluido y un presupuesto base de licitación de 101.312,00 euros (IVA incluido).

En esta misma resolución la Alcaldía aprobó el expediente de contratación y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, aprobando, igualmente, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características Particulares y el Modelo de Proposición Económica que han de regir en esta contratación, autorizando el gasto correspondiente.

SEGUNDO: Seguida la tramitación preceptiva, la Alcaldía, en resolución de 31 de agosto de 2022, resolvió adjudicar el contrato a la empresa GESPRIN FACILITY SERVICES S.L., con N.I.F. B74018961, en los siguientes precios unitarios y demás condiciones recogidas en su oferta:

PARA LOS DOS AÑOS DE CONTRATO

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO / MES (CON IVA)	Nº DESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO / MES (CON IVA)	INDICACIÓN DEL IMPORTE DEL IVA INCLUIDO EN PRECIO UNITARIO OFERTADO / MES
Alquiler y mantenimiento equipos nuevos	84,70 €/mes	40	84,58 €/mes	14,68 €/mes

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO / PERSONA (EXENTO DE IVA)	Nº PERSONAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO / PERSONA (EXENTO DE IVA)
Formación	40 €/persona	500	39,90 €/PERSONA

B) Tabla valoración criterios objetivos:

Reducción de plazos en sustitución o reparación de aparatos que no impidan el funcionamiento del equipo sobre el máximo de 24 horas fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (MÁXIMO 20 HORAS DE REDUCCIÓN)			
	HORAS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO	Nº horas de reducción: 20	
Mejora de las funcionalidades y mayor nivel técnico			
CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Suministro alquiler DESA con conexión al 112	SI: [X]	NO: []
	Sistema de diagnóstico remoto de averías	SI: []	NO: [X]
	Sistema de ayuda a la RCP	SI: []	NO: [X]

	Ampliación de la memoria interna de 60 ó más minutos	SI: [X]	NO: []
--	---	------------------	----------------

Asimismo se comprometieron los siguientes gastos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se señalan de los Presupuestos Municipales, para los años 2022, 2023 y 2024, con el desglose que se indica a continuación, señalándose asimismo el gasto correspondiente a PETSA – Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (anteriormente denominado Centro Municipal de Empresas S.A.):

AÑO 2022:

-Un gasto en concepto de alquiler/mantenimiento de 37 DESAS por importe de **9.388,38 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a la aplicación presupuestaria A20/92006/20300.

-Un gasto en concepto de alquiler/mantenimiento de 3 DESAS por importe de **761,22 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a PETSA – Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (anteriormente denominado Centro Municipal de Empresas S.A.).

-Un gasto en concepto de formación en manejo de DESAS por un importe de **12.768,00 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a la aplicación presupuestaria A20/22100/16200.

CONCEPTO	NÚMERO PRESTACIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ANUALIDAD 2022
ALQUILER/MANTENIMIENTO MENSUAL DESAS (40 UNIDADES) (IVA INCLUIDO)	3 MESES	84,58 €/mes	10.149,60 €
PRECIO UNITARIO FORMACIÓN POR PERSONA (EXENTO IVA)	320 PERSONAS	39,90 €/persona	12.768,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEPTOS			22.917,60 €

AÑO 2023:

-Un gasto en concepto de alquiler/mantenimiento de 37 DESAS por importe de **37.553,52 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a la aplicación presupuestaria A20/92006/20300.

-Un gasto en concepto de alquiler/mantenimiento de 3 DESAS por importe de **3.044,88 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a PETSA – Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (anteriormente denominado Centro Municipal de Empresas S.A.).

-Un gasto en concepto de formación en manejo de DESAS por un importe de **7.182,00 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a la aplicación presupuestaria A20/22100/16200.

CONCEPTO	NÚMERO PRESTACIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ANUALIDAD 2023
ALQUILER/MANTENIMIENTO MENSUAL DESAS (40 UNIDADES) (IVA INCLUIDO)	12 MESES	84,58 €/mes	40.598,40 €
PRECIO UNITARIO FORMACIÓN POR PERSONA (EXENTO IVA)	180 PERSONAS	39,90 €/persona	7.182,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEPTOS			47.780,40 €

AÑO 2024:

-Un gasto en concepto de alquiler/mantenimiento de 37 DESAS por importe de **28.165,14 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a la aplicación presupuestaria A20/92006/20300.

-Un gasto en concepto de alquiler/mantenimiento de 3 DESAS por importe de **2.283,66 €** según cantidad estimada anual por precio unitario ofertado, con cargo a PETSA – Promoción Empresarial y Turística de Gijón S.A. (anteriormente denominado Centro Municipal de Empresas S.A.).

CONCEPTO	NÚMERO PRESTACIONES	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE ANUALIDAD 2024
ALQUILER/MANTENIMIENTO MENSUAL DESAS (40 UNIDADES) (IVA INCLUIDO)	9 MESES	84,58 €/mes	30.448,80 €
PRECIO UNITARIO FORMACIÓN POR PERSONA (EXENTO IVA)	0 PERSONAS	39,90 €/persona	0 €
IMPORTE TOTAL CONCEPTOS			30.448,80 €

TERCERO: El contrato fue formalizado con GESPRIN FACILITY SERVICES S.L. el 5 de octubre de 2022.

El acta de inicio de la prestación del servicio fue suscrita el 30 de noviembre de 2022, por lo que los dos años de duración del contrato se extienden desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2024.

CUARTO: Con fecha 19 de julio de 2024 es emitido informe por la Jefa del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, en su condición de responsable del contrato, proponiendo la modificación del contrato en los términos siguientes:

En la actualidad la Policía Local dispone de 9 vehículos de la Unidad de Atención Ciudadana, estando únicamente cinco de ellos equipados con un DESA.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15250364504535076165**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
97303W/2021	Arrendamiento de 40 equipos desfibriladores externos semiautomáticos (DESA) para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y el Centro Municipal de Empresas con formación del personal usuario (P2: 49530T/2021)
P3 - Gestión de proposiciones, control y ejecución del contrato y gestión de incidencias AYTO	
Datos del documento:	
Emisor: 01002161	
Fecha Emisor: 05/08/2024	

Con el objetivo de aumentar la supervivencia en los casos de paradas cardíacas fuera del ámbito hospitalario, se considera necesario el arrendamiento de 4 nuevos equipos para que todos los vehículos de la Unidad de Atención Ciudadana de la Policía Local que cuenten con un DESA.

VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración para el alquiler de 4 nuevos equipos durante 4 meses (hasta 30 de noviembre que se procederá a la prórroga del contrato actualmente vigente) es:

	PRECIO UNIT./MES Sin IVA	PRECIO UNIT./MES Con IVA	Nº DESA	Duración	Presupuesto IVA incluido
Alquiler nuevos equipos	69,90 €/mes	84,58 €/mes	4	4 meses	1.353,28 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de julio 2023 (BOPA 22 de agosto de 2023), que atribuye a la Alcaldía las contrataciones de obras de valor estimado igual y superior a 200.000 euros y de suministros y servicios, así como del resto de tipos contractuales, de valor estimado igual o superior a 100.000 euros e inferiores en todo caso a 600.000 euros de presupuesto base de licitación, los actos de propuesta y motivación de la necesidad de las contrataciones en el ámbito de su competencia delegada así como los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de la competencia delegada.

SEGUNDO: Resulta de aplicación a este contrato el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

TERCERO: El artículo 190 de la LCSP establece que el órgano de contratación ostenta, entre otras, la prerrogativa de modificar los contratos por razones de interés público.

CUARTO: El artículo 204 de la LCSP establece la facultad de que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se prevea la posibilidad de modificación del contrato, en los términos y con los límites establecidos en dicho artículo.

A este respecto, los puntos 1 y 2 del apartado 6 del Cuadro de Características Particulares que rige el contrato disponen lo siguiente:

"6.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS

Si fuera preciso, y para cumplir con la normativa de aplicación, podrá incrementarse el número de aparatos objeto del contrato -y de la correspondiente formación (inicial o de reciclaje)- en un número de hasta SIETE (7) UNIDADES más, y hasta OCHENTA (80) personas más en formación lo que representa el 17,15 % del precio inicial del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

6.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES

Cumplimiento de la normativa de aplicación durante la vigencia del contrato, en caso de que alguna otra dependencia, instalación y/o centro municipal precisara en un futuro la instalación de los aparatos objeto del contrato, así como en aquellas en las que, existiendo ya dicha dotación fuera necesario, debido a la incorporación de personal municipal, impartir formación."

Nos encontramos en este caso ante una modificación prevista en los pliegos consistente en la instalación de los aparatos objeto del contrato en los cuatro vehículos de la Unidad de Atención Ciudadana que no están equipados con ellos.

Asimismo, se cumplen todas las limitaciones establecidas el apartado 6 del Cuadro de Características Particulares para las modificaciones contractuales admitidas:

- La modificación consiste en el incremento de 4 unidades, por lo que no se supera el límite de 7 unidades.
Tomando como precio inicial del contrato el importe de adjudicación, que asciende a 101.146,80 euros, el importe de la modificación (1.353,28 euros) representa un 1,34%, no superando por tanto el límite del 17,15%.
- La modificación no supone la inclusión de nuevos precios no previstos en el contrato sino que el precio del alquiler de los nuevos equipos es el recogido en la resolución de adjudicación del contrato.

QUINTO: Conforme a lo señalado en el artículo 191 de la LCSP se ha dado audiencia al contratista que ha manifestado su conformidad con la modificación que se propone.

SEXTO: Por su parte, el apartado 3) del artículo 109 de la LCSP señala que *"cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación(...)."*

En aplicación de dicho precepto, la garantía correspondiente al contrato modificado asciende a la cantidad de 55,92 euros.

SÉPTIMO: Constan incorporados en el expediente de razón los documentos contables correspondientes a la necesaria reserva de crédito presupuestario para atender el compromiso de gasto inherente a la modificación contractual que se va a tramitar.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, que lo emite favorable con fecha 24 de julio de 2024.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el contrato de ARRENDAMIENTO DE 40 EQUIPOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y EL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS CON FORMACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, adjudicado por resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2022 a la empresa GESPRIN FACILITY SERVICES S.L. con N.I.F.: B74018961, y formalizado en documento administrativo el 5 de octubre de 2022, al objeto de incluir el arrendamiento mantenimiento de cuatro nuevos equipos, lo que supone un incremento del precio del contrato de 1.353,28 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar y comprometer con GESPRIN FACILITY SERVICES S.L., con N.I.F.: B74018961, un gasto de 1.353,28 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria FA20/92006/20300 de los vigentes presupuestos municipales para 2024.

TERCERO: Requerir a GESPRIN FACILITY SERVICES S.L. para que proceda al reajuste de la garantía definitiva con carácter previo a la formalización de la modificación.

CUARTO: Notificar la presente resolución a GESPRIN FACILITY SERVICES S.L. en los términos y plazos legalmente establecidos y con expresión de los recursos que procedan en defensa de sus derechos y proceder, asimismo, a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo resolvió la Alcaldía para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.